

CCOO Federación Servicios



Tablas salariales Notarías Illes Balears

Tablas salariales Notarías Illes Balears

Resolución de la Directora General de Trabajo y Salud Laboral de fecha 16-02-2004, por la que se hace pública el acta del 03-02-04 con la Tabla Salarial para el año 2004, del sector de los Empleados de Notarías de las Illes Balears.

Dirección General de Trabajo y Salud Laboral

Referencia: Sección: Ordenación Laboral (Convenios colectivos) Expediente: 73 (Libro 2, asientos 17 y 18). Código del convenio: 0700315.-

La Representación Legal del Ilustre Colegio Notarial de Baleares y la Representación Legal de los Empleados de Notarías de Baleares, han suscrito el acta del 3 de febrero de 2004, con la Tabla de Salarios para 2004, del citado sector, y he visto el expediente, y de acuerdo con el artº 90.3 del Estatuto de los Trabajadores, el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo y el artº 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE del 14.1.99);

R E S U E L V O:

- 1.- Inscribirlo en el Libro de Registro de Convenios Colectivos de la Dirección General de Trabajo y Salud Laboral, depositarlo en la misma e informar de ello a la Comisión Negociadora.
- 2.- Publicar esta resolución y el acta del 3 de Febrero de 2004 citada, en el BOIB.

Palma, 16 de febrero de 2004

La Directora General de Trabajo y Salud Laboral

Margalida G. Pizà Ginard

En Palma de Mallorca a 3 de Febrero de 2004

R E U N I D O S

De una parte, en representación del Ilustre Colegio Notarial de Baleares: ... Notarios de Pollensa, Sineu y Sa Pobla respectivamente.

Y de la otra, en representación del colectivo de Empleados de Notarías de Baleares: ... Oficiales de Notaría de Palma de Mallorca.

Ambas partes y en las respectivas representaciones que ostentan y que mutua y recíprocamente se reconocen,

A C U E R D A N

1.- Proceder a la revisión de la tabla salarial aprobada por acuerdo laboral suscrito el 30 de Marzo de 1993 con el incremento experimentado por el I.P.C. en Baleares durante el año 2003, que ha sido del DOS TREINTA POR CIENTO (20 30%).

2.- Con arreglo al significado aumento, aprobar la tabla salarial para el año 2004 y con efectos al primero de Enero de 2004.

CATEGORIA CENSO	GRUPO 1º	GRUPO 2º	GRUPO 3º
OFICIAL PRIMERO	1.394 15	1.241 21	1.102 75
OFICIAL SEGUNDO	1.232 41	1.097 80	974 12
AUXILIAR	1.092 86	890 12	825 84
COPISTA	880 21	707 07	652 77
SUBALTERNO	687 36	623 07	607 89

3.- Dar traslado del presente acuerdo a la autoridad laboral y solicitar su publicación en el B.O.I.B.

Firmado y Rubricado

2019 © CCOO SERVICIOS.